

Objetivo:

Caracterizar los elementos que definen al nuevo modelo de policía y su correspondencia con la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional como factor que determina la actividad de Patrullaje Policial.

Contenido:

1. La Policía. Definición.

Origen del término. Definición.

Organismo dependiente del Estado encargado de planificar y ejecutar acciones que conforme a los lineamientos y directrices de la legislación nacional vigente garantizan la paz social, la convivencia y el libre ejercicio de los derechos individuales y colectivos, así como el cumplimiento de la ley enmarcados en la igualdad y el respeto de los Derechos Humanos.

Nuevo modelo policial

Nuevo modelo policial: Organismo dependiente del Estado encargado de planificar y ejecutar acciones que conforme a los lineamientos y directrices de la legislación nacional vigente garantizan la paz social, la convivencia y el libre ejercicio de los derechos individuales y colectivos, así como el cumplimiento de la ley enmarcados en la igualdad y el respeto de los Derechos Humanos.

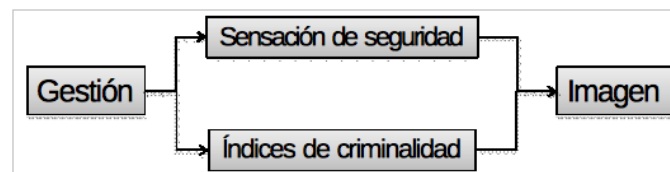
2. Funciones del servicio de policía:

- Proteger el libre ejercicio de los derechos humanos, las libertades públicas y la paz social.
- Prevenir la comisión de delitos.
- Apoyar el cumplimiento de las decisiones de la autoridad competente.
- Controlar y vigilar las vías de circulación y el tránsito.
- Facilitar la resolución de conflictos mediante el diálogo, la mediación y la conciliación.
- Órgano Auxiliar del Ministerio Público en la investigación del delito.

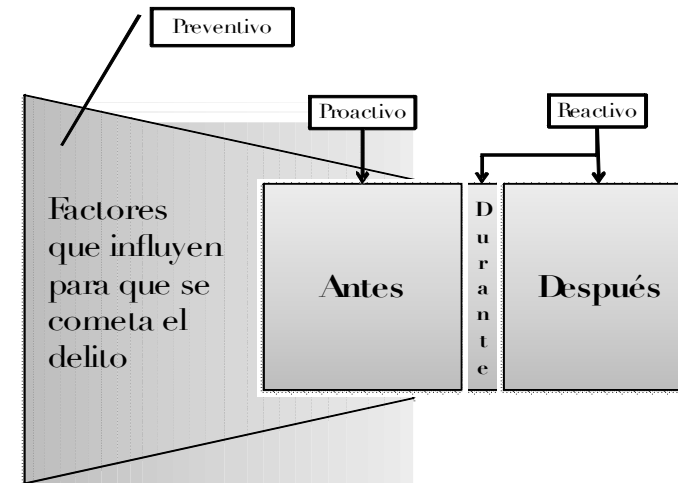
3. Principios

- Principio de celeridad: Respuesta oportuna, necesaria e inmediata.
- Principio de información: Conocimiento oportuno y eficiente de los fenómenos que amenacen el orden social y la paz ciudadana.
- Rendición de Cuentas de manera oportuna, veraz e imparcial a las ciudadanas, ciudadanos, comunidades, consejos comunales y organizaciones sociales
- Intercambio de información con los demás órganos de seguridad
- Principio de eficiencia y eficacia: uso racional del talento humano y de los recursos materiales y presupuestarios.
- Principio de coordinación: desarrollar actividades colaborando y cooperando entre sí y con los demás órganos de seguridad ciudadana.
- Principio de garantía de los derechos humanos: actuación con estricto apego y respeto a los derechos humanos
- Principio de universalidad e igualdad: prestar el servicio sin distinción o discriminación alguna,
- Principio de imparcialidad: absoluta imparcialidad y objetividad.
- Principio de actuación proporcional: Utilización de los medios y uso progresivo y diferenciado de la fuerza
- Principio de la participación ciudadana: Atender las recomendaciones de las comunidades, los consejos comunales y organizaciones sociales.

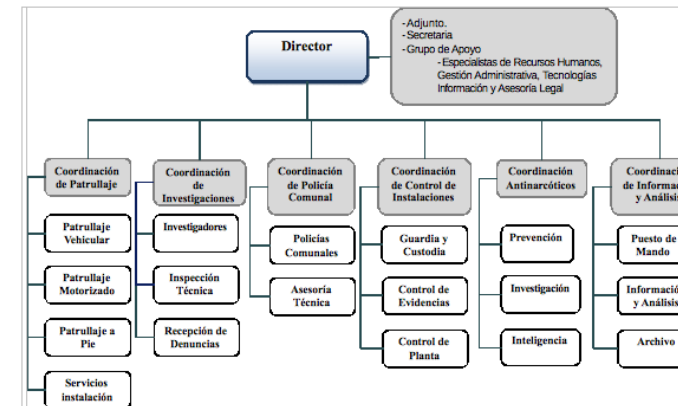
4. Actores determinantes de la Gestión Policial



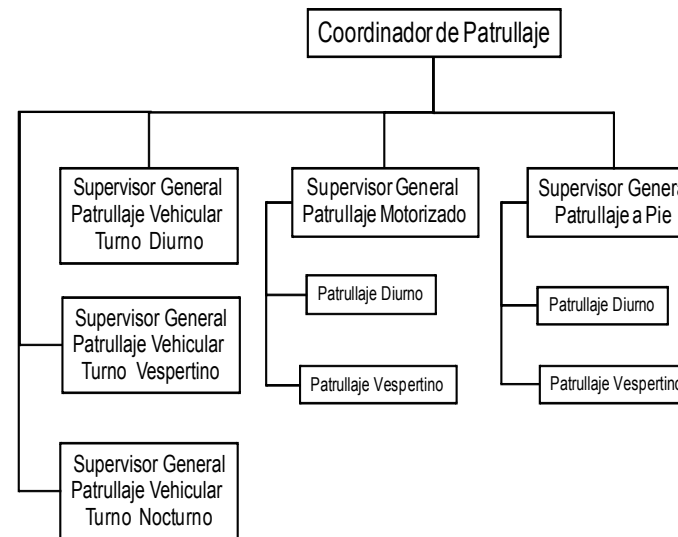
5. Dimensiones de la acción policial



6. Estructura Organizativa del Modelo



7. Estructura Organizativa de Patrullaje Dentro del Modelo





VIGILANCIA Y PATRULLAJE

SESIÓN 1

Patrullaje como parte de un modelo Policial

Hacia la dignificación de la función policial

Av. Urdaneta esquina Platanal, sede del MJJ, piso 8,
Caracas, Venezuela / Tel. (0212) 506 1111
www.consejopolicia.gob.ve